

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



18-99

Año XXIII

5 de julio 1999

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4447

MARTES 1 DE JUNIO DE 1999

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión No. 4443	2
2. INFORMES DEL RECTOR	2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	2
5. RECURSO. De Ricardo Elías Martínez Ramírez	2
6. PROYECTO HIDROELÉCTRICO LOS GEMELOS. Dictamen de Comisión Especial	3
7. PRESUPUESTO. Modificación Interna 7-99. Aprobación.....	3
8. RECURSO. De Tobías Meza Ocampo.....	3
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de un miembro en Comisión Especial.....	3

SESIÓN 4448

MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 1999

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se pospone nombramiento de representante ante el V Congreso Universitario Centroamericano	4
2. RESUMEN DE ACUERDO. De la sesión 4444 artículo 11	4
3. GASTOS DE VIAJE. Aclaración sobre la solicitud de apoyo financiero de la Decana del SEP.....	4
4. RECURSO. De Ricardo Elías Martínez Ramírez	4
5. AGENDA. Alteración	5
6. RECURSO. De Tobías Meza Ocampo.....	5
7. VISITA. Del Vicerrector de Administración y el Jefe de Administración Financiera	5
8. PROYECTO HIDROELÉCTRICO LOS GEMELOS. Aclaración sobre participación de la UCR en proyecto de investigación.....	6
9. VENTA DE SERVICIOS. Recomendación a la Administración	

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4447

Celebrada el martes 1 de junio de 1999

(Aprobada en la sesión extraordinaria 4456 del lunes 28 de junio de 1999)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4443.

ARTÍCULO 2. El señor Rector a.i. se refiere a los siguientes asuntos:

a) Auditoría Académica

Informa que se está trantando de retomar un acuerdo del Consejo Universitario, del 23 de julio de 1986, en el que se establece el sistema de auditoría académica.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) V Congreso Universitario Centroamericano

El señor Director da lectura al oficio No. R-2763-99, donde el señor Rector comunica que del 3 al 6 de agosto de este año, se realizará el V Congreso Universitario Centroamericano, por lo que solicita al Consejo Universitario que designe a un delegado para que asista a esta actividad.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del señor Rector, ACUERDA hacer el nombramiento en la próxima sesión.

b) Informe

El Ing. Roberto Trejos D. remite copia del informe presentado a la Junta Directiva General del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales, acerca de su participación en la reunión técnica, promovida por la Universidad de San Carlos (USAC), dentro del programa de Evaluación y Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería en Centroamérica, que se realizó en Guatemala, los días 19, 20 y 21 de mayo de 1999.

c) Asamblea Colegiada Representativa

El señor Rector, mediante el oficio No. R-2938-99, comunica que, atendiendo la solicitud del Consejo Universitario, la reunión de la Asamblea Colegiada Representativa programada para 09 de junio de 1999, se traslada para el 30 del mismo mes.

d) Resumen de acuerdo

El señor Rector, mediante oficio No. R-CU-080-99 remite la propuesta de resumen del acuerdo tomado en la sesión No. 4444, artículo 11, elaborado a propuesta de la Rectoría, por la Oficina de Divulgación e Información.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en la sesión del miércoles 2 de junio de 1999.

e) Condominio Cincuentenario

La Rectoría, mediante oficio No. R-CU-79-99 y en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 4418, artículo 6, presenta un informe sobre el cumplimiento del acuerdo relativo al Condominio Cincuentenario.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA**

1. Ratificar las siguientes solicitudes: *(Ver cuadro en la página 9).*
 2. Solicitar a la Administración más información en el caso del Prof. José Ronald Argüello y conocer la solicitud en una próxima sesión.
 3. No levantar el requisito a la Dra. María Pérez Yglesias.
- ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, a propuesta de uno de sus Miembros, ACUERDA analizar el recurso de apelación en subsidio del señor Ricardo Elías Martínez Ramírez, quien no está de acuerdo con la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión del miércoles 2 de junio de 1999.

ARTÍCULO 6. La Comisión Especial integrada en la sesión No 4410, artículo 8 presenta el dictamen No. CE-DIC-99-09 relativo al proyecto de investigación de la Universidad de Costa Rica en torno al proyecto hidroeléctrico Los Gemelos, en cumplimiento de lo acordado en la sesión No. 4410, artículo 8.

El Consejo Universitario ACUERDA continuar analizando este asunto en la sesión por celebrarse el miércoles 2 de junio de 1999.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-20, relativo a la Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución 07-99, Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO:

1. Que la Rectoría mediante el oficio R-CU-65-99 del 3 de mayo de 1999 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 07-99 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un monto de ₡58.264.289,78 (cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve colones con 78/100).
2. Los movimientos presupuestarios corresponden a las variaciones necesarias para fortalecer globalmente las partidas "Objeto del gasto", para asignar los recursos específicos a cada proyecto en particular.
3. Que la Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable según el oficio OCU-R-061-99 del 5 de mayo de 1999.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 07-99 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un monto de ₡58.264.289,78

(cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve colones con 78/100).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario ACUERDA analizar el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-20 de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Profesor Tobías Meza Ocampo, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico, en la sesión por celebrarse el miércoles 2 de junio de 1999.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo del Director, para que se designe un nuevo miembro en la Comisión Especial nombrada para estudiar la solicitud de la Asamblea de la Escuela de Estadística, para otorgar el Título de Doctor Honoris Causa al Magister Miguel Gómez Barrantes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- En sesión 4404, artículo 6, el Consejo Universitario acordó integrar una Comisión Especial para estudiar la solicitud de la Asamblea de la Escuela de Estadística para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Magister Miguel Gómez Barrantes.
- 2.- Esta Comisión quedó integrada por: M.Sc. Marco V. Fournier Facio, coordinador, Lic. Mitry Breedy González, y Magister Gilbert Muñoz Salazar.
- 3.- Por concluir su período como miembro del Consejo Universitario el Lic. Mitry Breedy González, se debe nombrar a un sustituto en esta Comisión Especial.

ACUERDA:

Nombrar a José M^a Villalta Florez-Estrada, miembro del Consejo Universitario, en sustitución del Lic. Mitry Breedy González, en la Comisión Especial que estudia la solicitud de la Asamblea de la Escuela de Estadística, para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Magister Miguel Gómez Barrantes.

ACUERDO FIRME.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4448

Celebrada el miércoles 2 de junio de 1999

(Aprobada en la sesión 4457 del martes 29 de junio de 1999)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, DISPONE posponer para una próxima sesión, el nombramiento del representante de este Órgano Colegiado, ante el V Congreso Universitario Centroamericano, por realizarse entre el 3 y el 6 de agosto de 1999, en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario analiza la propuesta de resumen del acuerdo tomado en la sesión No. 4444, artículo 11, elaborado, a propuesta de la Rectoría, por la Oficina de Divulgación e Información.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA encargar al M. L. Oscar Montanaro y a la Srta. Vania Solano Lacé de reunirse con el Director de la Oficina de Divulgación e Información (ODI) y preparen un nuevo documento.

ARTÍCULO 3. El señor Rector a.i. Dr. Luis Camacho, Vicerrector de Docencia, aclara la solicitud de apoyo financiero de la señora Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. María Pérez Yglesias, para participar en la onceava reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras y Posgrado Regionales SICAR, del CSUCA, por realizarse en Guatemala.

El Consejo Universitario continuará conociendo este asunto, en la próxima sesión cuando el señor Rector presente por escrito una aclaración de los montos solicitados.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-17, referente al recurso de apelación en subsidio del señor Ricardo Elías Martínez Ramírez, por no estar de acuerdo con la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Ricardo Elías Martínez Ramírez interpuso un recurso de apelación en virtud de que el Consejo del

Sistema de Estudios de Posgrado en sesión 515, artículo 2, reconoce el título de Magister en Investigación Básica y Aplicada en Antropología (Magister en Investigación Básica i Aplicada en Antropologia), obtenido en la Universidad Autónoma de Barcelona (Universitat Autònoma de Barcelona), España, en el año 1996, y equipara como equivalente para efectos universitarios, al título de Especialista (posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

El señor Martínez Ramírez considera que su título debe ser equiparado al grado de maestría.

2. El señor Ricardo Elías Martínez Ramírez fundamenta su apelación en que "le fue necesario participar en un programa de estudios superiores de posgrado durante dos años en la Universidad Autónoma de Barcelona, en la cual cursó asignaturas impartidas por Doctores en Antropología Social y Cultural y presentó un trabajo de investigación dirigido por un Máster y un Doctor, el cual defendió ante un tribunal."
3. El recurso de revocatoria con apelación subsidiaria fue analizado por el Sistema de Estudios de Posgrado, y acordó rechazarlo por lo siguiente:
 - a) [...] Los cursos aprobados por el recurrente son de carácter general.
 - b) Existe una gran similitud entre el trabajo de investigación realizado en 1992 para su Licenciatura en la Universidad de Costa Rica y el realizado en la Universidad Autónoma de Barcelona.
 - c) El nivel de su trabajo de investigación no cumple con los requerimientos para una Maestría en la Universidad de Costa Rica.
 - d) La Universidad de Barcelona le concedió la "...convalidación de su título universitario a los solos efectos de permitir el acceso a los estudiantes de doctorado para la obtención del título de doctor, que no implicará en ningún caso la condición de licenciado. Este título no autoriza al titular del

mismo para el ejercicio profesional en España ni para tomar parte en oposiciones ni concursos en las que se exija la posesión del título de doctor [...] (oficio SEP-363-99 del 4 de marzo de 1999).

4. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales, integrada para analizar el expediente del Sr. Ricardo Elías Martínez Ramírez, recomienda mantener la decisión tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión 515, artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998, considerando que: [...] el análisis comparativo entre los niveles de exigencia del programa de Maestría en Investigación Básica y Aplicada en Antropología y el Programa de Maestría Académica en Antropología, denotan su disparidad en cuanto a créditos teóricos y prácticos, así como en lo relativo a las horas destinadas a cursos y a tareas de Investigación [...] (oficio DFCS-345-04-99 del 29 de abril de 1999) .
5. Según lo señalado por La Oficina Jurídica: el Convenio entre los Gobiernos de España y la República de Costa Rica no obliga a las partes a establecer actos de equiparación, sino únicamente a proceder al reconocimiento de los diplomas que muestren sus habitantes en los países contratantes como se señala claramente en el artículo 12 de este convenio.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación en subsidio presentado por el señor Ricardo Elías Martínez Ramírez.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer después de la visita del Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Administración y del Lic. Ricardo Valenciano, el asunto referente al Proyecto Hidroeléctrico Los Gemelos.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-20, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Profesor Tobías Meza Ocampo contra resolución de la Comisión de Régimen Académico.

Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El profesor Tobías Meza Ocampo interpuso un recurso de apelación en virtud de la resolución de la Comisión de Régimen Académico (ref. calificación 1369-8-97 del 2 de setiembre de 1997), de establecer como "pendiente de publicación" el libro "Costa Rica y su espacio natural", por lo que no le otorgó puntaje.
- 2) El artículo 42 bis), inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, establece:

"ARTICULO 42 bis. Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:

- a. Trabajos publicados (libro, revista, separata) avalados por un comité editorial o su equivalente constituido por especialistas. Para efectos de publicación en revistas oficiales de la Universidad de Costa Rica o en aquellas de reconocido prestigio y trayectoria, se tendrá por publicado cualquier trabajo que haya sido aceptado en forma definitiva por el Comité Editorial ..."
- 3) En la sesión 4286, artículo 4, del 20 de agosto de 1997, el Consejo Universitario, a solicitud de la Comisión de Régimen Académico, señala, de conformidad con el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-710-97 del 14 de julio de 1997, que en el inciso a) del artículo 42 bis) se presenta una situación excepcional permitida por la norma únicamente para el caso de trabajos publicados en revistas y no incluye por tanto el caso de los libros.
- 4) No existe documento que acredite a la fecha que el libro "Costa Rica y su espacio natural" haya sido publicado.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor Tobías Meza Ocampo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario a las diez horas y veinte minutos recibe al Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Administración y al Lic. Ricardo Valenciano, Jefe de la Oficina de Administración Financiera.

El objetivo de la vista es analizar el no cumplimiento de

las fechas establecidas en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad, para la presentación de los informes gerenciales.

El señor Director del Consejo Universitario les agradece la visita.

ARTÍCULO 8. La Comisión Especial, en cumplimiento de lo acordado en la sesión No. 4410, artículo 8, presenta un nuevo dictamen No. CE-DIC-99-09-B, relativo al análisis sobre la situación presentada en torno al Proyecto de Investigación denominado "Disponibilidad de servicios en el campo de la morfodinámica externa aplicada al análisis Geológico-Geotérmico del Proyecto Hidroeléctrico Los Gemelos, cuenca Chirripó, Pérez Zeledón, C.R."

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) Los representantes del Comité de Defensa de los Ríos y Pastoral Social de la comunidad de Rivas de Pérez Zeledón solicitan la colaboración del Consejo Universitario mediante oficio del 9 de diciembre de 1998, para que se determine la participación de un grupo de personas que ha estado realizando reuniones, talleres y encuestas en sus comunidades y se autodenominan funcionarios de la Universidad de Costa Rica, quienes manifestaron que se encontraban realizando un estudio global de la cuenca. Además, manifestaron que solamente uno de ellos es funcionario de la Universidad y les parece increíble que FUNDEVI acepte dineros de una empresa sin una contratación de por medio, pagándole a funcionarios sin tener el proyecto aprobado en la Vicerrectoría de Investigación, por lo que solicitan una aclaración pública de esta situación. Por lo tanto, desean que se aclare la participación de la Universidad de Costa Rica y la posición del Consejo Universitario con respecto al proyecto hidroeléctrico "Los Gemelos".
- 2) El Consejo Universitario en Sesión No. 4410, artículo 8, del 10 de diciembre de 1998 acordó nombrar una Comisión Especial integrada por el Dr. William Brenes, Coordinador, la Srita Vania Solano y un representante de la Administración, en la cual se nombró al Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Administración, con el propósito realizar un análisis exhaustivo de la situación

presentada en torno al Proyecto de Investigación denominado "Disponibilidad de servicios en el campo de la morfodinámica externa aplicada al análisis Geológico-Geotérmico del Proyecto Hidroeléctrico Los Gemelos, cuenca Chirripó, Pérez Zeledón, C.R."

- 3) El 9 de marzo de 1998, la Escuela Centroamericana de Geología presentó formalmente a la Vicerrectoría de Investigación el proyecto de investigación denominado "Disponibilidad de servicios en el campo de la morfodinámica externa aplicada al análisis Geológico-Geotérmico del Proyecto Hidroeléctrico Los Gemelos, cuenca Chirripó, Pérez Zeledón, C.R.", cuyo investigador principal es el M.Sc. Rolando Mora Chinchilla.
- 4) La Vicerrectoría de Investigación le adjudicó al proyecto arriba mencionado el No.113-98-008.
- 5) Este mismo proyecto fue inscrito ante FUNDEVI para que administrara sus fondos por lo cual se le adjudicó el No. 688 de FUNDEVI.
- 6) Dentro de las disposiciones de rutina de FUNDEVI se realizan normalmente subcontrataciones de personal.
- 7) La Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) acuerda en sesión No. 008 del 11 de marzo de 1998, comunicar a la Empresa ANTHEUS S.A. (propietaria del proyecto Hidroeléctrico San Luis I) que debe realizar varios estudios, entre ellos, un estudio técnico global para la subcuenca hidrográfica del río a utilizar. De acuerdo con lo manifestado en nota del 22 de julio de 1998, por el señor Manuel Emilio Montero Anderson de la Empresa PRODUCCIONES ANTHEUS S.A. y dirigida a la SETENA, la Escuela Centroamericana de Geología realizaría conjuntamente el estudio de los puntos 2 y 5 del acuerdo tomado por la SETENA en la sesión No. 008.
- 8) La Vicerrectoría de Investigación aprueba la ampliación del plazo a este proyecto del 02 de julio de 1998 al 01 de febrero de 1999 (oficio VI-DGI-2575-98 del 8 de julio de 1998). A esta parte del proyecto se lo denominó "Estudio Global de la Cuenca del Río Chirripó Pacífico, Pérez Zeledón, San José, C.R."
- 9) En el párrafo segundo del oficio EG-326-98 del 2 de diciembre de 1998, la Escuela Centroamericana de Geología le indica al Dr. Gabriel Macaya lo siguiente:

"...1. No se está realizando ningún estudio de impacto ambiental para el proyecto. En este sentido

la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), en su sesión No. 008 del 11 de marzo de 1998, acordó comunicar a los señores de la Empresa Antheus que deben realizar varios estudios más (adjunto copia de la resolución), entre ellos se encuentran la realización de un estudio técnico global para la cuenca del Río Chirripó, el cual deberá ser realizado por una entidad académica científica a seleccionar por SETENA..."

- 10) La Escuela de Biología analizó este informe y manifiesta en el oficio EB-342-99 lo siguiente:

"...consideramos que el informe del "Estudio Técnico Global de la Subcuenca del Río Chirripó Pacífico Pérez Zeledón, San José " contiene adecuados elementos de una evaluación de orden geológico, pero no la consideramos que sea lo suficientemente "global" para admitir que es un estudio holístico en el verdadero sentido del término. Desde esta perspectiva, creemos que el estudio es deficitario en información biológica (ecológica) y social."

11. En el punto 3 del oficio VI-OV-1203-66-99 del 24 de marzo de 1999, la Vicerrectoría de Investigación manifiesta:

"...De acuerdo con los principios con los que la Vicerrectoría de Investigación trabaja, es difícil tomar en cuenta propuestas que se refieran exclusivamente a una venta de servicios sin componentes académicos de base, es decir, sin que exista una propuesta académica-investigativa. Su forma de financiamiento (fondos institucionales o contrataciones externas) y su gestión, no condicionan la aceptación o rechazo de una propuesta..."

- 12) Al analizar este proyecto de investigación, la Comisión Especial pudo determinar que no se trata de un estudio global de impacto ambiental, puesto que no está definido el diseño, no hay descripción del ambiente, ni fue analizada la fauna que habita en el río; así como tampoco presenta análisis de los diversos impactos, ni de riesgos de inundaciones y es deficitario en información ecológica y social.
- 13) Según especialistas de la Escuela de Biología, este informe no se considera como un estudio integral de impacto ambiental puesto que los autores del informe en las conclusiones y recomendaciones del "Estudio Técnico global de la subcuenca del río Chirripó Pacífico, Pérez Zeledón, Costa Rica" manifiestan que desde una perspectiva más amplia, es recomendable la

confección e implementación de un plan de ordenamiento territorial y un plan de manejo de la subcuenca, en el cual las comunidades y las autoridades competentes, Municipalidad de Pérez Zeledón, MINAE, MAG, CNE, entre otras, se comprometan a participar activamente en aras de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y el espacio.

- 14) El producto final de este informe se entregó a una empresa privada, por lo que esta comisión considera que este estudio es primordialmente un tipo particular de venta de servicios con un componente de investigación.

ACUERDA:

1. Aclarar al Comité de Defensa de los Ríos y a la Pastoral Social de la Comunidad de Rivas de Pérez Zeledón que:
 - a. El proyecto "Disponibilidad de servicios en el campo de la morfodinámica externa aplicada al análisis Geológico-Geotérmico del Proyecto Hidroeléctrico Los Gemelos, cuenca Chirripó, Pérez Zeledón, C.R." y la ampliación del mismo denominada "Estudio Global de la Cuenca del Río Chirripó Pacífico, Pérez Zeledón, San José, C.R.", fue primordialmente una venta de servicios con un componente de investigación, inscrito en la Vicerrectoría de Investigación, bajo No. 113-98-008.
 - b. Del análisis del aporte técnico, se desprende que las investigaciones mencionadas no reúnen los requisitos de un estudio integral de impacto ambiental.

2. Comunicar a la SETENA este acuerdo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario considerando el acuerdo tomado en el artículo 8 de la presente sesión,

ACUERDA:

- 1- Instar a la Administración a que defina principios que regulen con claridad el procedimiento y las características de la venta de servicios, y los criterios para la aprobación o rechazo de los proyectos, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y los recientemente aprobados "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo".
- 2- Recomendar a la Administración que, siguiendo los principios mencionados en el punto anterior,

analice, como un requisito para la aprobación y buen desarrollo de proyectos de la Universidad, el impacto que como consecuencia de la venta de servicios se da en los distintos ámbitos de acción.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinte minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent

Director

Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N^o 4447, artículo 4 Martes 1 de junio de 1999

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Montiel Masís Nancy (*)	Instituto Investigaciones en Ciencias Económicas	Profesora Interina Licenciada	Estados Unidos	14 de junio al 2 de julio	Curso “Formadores en Gerencia Social”	\$500 viáticos y gastos de salida	INDES \$6.875 pasaje, viáticos, matrícula
Fumero Vargas Patricia (*)	Escuela de Historia	Profesora Interina	Estados Unidos	20 junio al 30 de julio	XI Annual Summer Seminar in U.S. Studies for Latin American Social Scientists	\$500 viáticos y gastos de salida	Univ. de California \$5.500 viáticos, matrícula Aporte personal \$941 pasaje y viáticos
De Faria Campos Edison	Escuela de Matemática	Catedrático	Rep. Dominicana	10 al 17 de julio	Décima Tercera Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa, RELME 13	\$500 viáticos	MICyT \$553,45 pasaje, inscripción y gastos de salida Aporte personal \$430 viáticos

(*) De conformidad con el art. 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del art. 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues sus puestos son interinos.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.